

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°007-2021-CVH-PD**

Lurigancho-Chosica, 22 de Abril del 2021

**VISTO:**

El Informe N° 006-2021-CVH-OAF-URH/SST emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Informe N° 058-2020-CVH-OAF/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 071-2021-CVH/OAF emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; Informe N° 028-2021-CVH-GO/SGGISR emitido por la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo; el Informe N° 063-2021-CVH-GO emitido por la Gerencia de Operaciones; el Memorando N° 100-2021-CVH/OAF emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 049-2021-CVH/OPEP emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; y el Informe N° 051-2021-CVH/OAL emitido por la Oficina de Asesoría Legal, el informe N° 017-2021-CVH-GG emitido por la Gerencia General y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatorias, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el literal f) del artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias, estipula que dentro de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador se encuentra el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, asimismo, el literal c) del artículo 42° del referido Reglamento, establece como una de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, se aprueban los formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y señala que el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo es aquel documento de gestión mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores o de



otros disponibles, con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical;

Que, según Acta N° 001-2021-CVH-CSST de fecha 28 de enero del 2021 el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Vacacional Huampaní, aprueba el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021;

Que, mediante Informe N° 006-2021-CVH-OAF-URH/SST de fecha 28 de enero del 2021, el Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, informa respecto la elaboración del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 para el Centro Vacacional Huampaní;

Que, con Informe N° 058-2020-CVH-OAF/URH de fecha 05 de febrero del 2021, la Unidad de Recursos Humanos, valida y eleva el Proyecto de Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 para evaluación a la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, a través de Memorando N° 071-2021-CVH/OAF de fecha 08 de febrero del 2021, la Oficina de Administración y Finanzas valida y remite el Proyecto del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021, a la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 028-2021-CVH-GO/SGGISR de fecha 18 de febrero del 2021, la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo valida y cumple con derivar el Proyecto del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021, a la Gerencia de Operaciones para continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 063-2021-CVH-GO de fecha 19 de febrero del 2021, la Gerencia de Operaciones procede a validar y remite el Proyecto del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 a la Oficina de Administración y Finanzas a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 100-2021-CVH/OAF de fecha 22 de febrero del 2021, la Oficina de Administración y Finanzas, señala que cumple con los objetivos institucionales remitiendo a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto para su revisión;

Que, mediante Informe N° 049-2021-CVH/OPEP de fecha 05 de abril del 2021, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto manifiesta que, de la revisión del proyecto de Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021, se verifica que es una Actividad Operativa del POI 2021 y que se encuentra alineada a los Objetivos Estratégicos Institucionales OEI 02 Fortalecer la Gestión Institucional; AEI 02.01 Sistema Administrativo Integral para el Centro Vacacional Huampaní del PEI Ampliado 2019-2023; y se encuentra programada como Actividad Operativa "Aprobación y ejecución del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo", en el POI 2021; y que a la fecha cuenta con presupuesto en las genéricas 2.3 Servicios, según el PIM asignado a la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo para el año 2021, por lo que su opinión es favorable;

Que, mediante Informe N° 051-2020-CVH/OAL de fecha 14 de abril del 2021, la Oficina de Asesoría Legal, indica que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021, cumple con las características señaladas en la legislación aplicable, por lo que se encuentra conforme con la normatividad vigente;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, con informe N° 017-2021-CVH-GG de fecha 22 de abril del 2021, emitido por la Gerencia General, solicita aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo 2021, aprobado mediante Decreto Supremo No 005-2012-TR y modificatorias.

Que, por lo expuesto resulta necesario la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021, como parte de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Vacacional Huampaní;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Gerencia de Operaciones, la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo, la Unidad de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades conferidas por el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado por Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD y su modificación mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD y de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 del Centro Vacacional Huampaní, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer** que la Gerencia de Operaciones del Centro Vacacional Huampaní, ponga en conocimiento la presente resolución a todos los servidores, trabajadores y prestadores de servicios bajo cualquier modalidad laboral o contractual.

**ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese** la presente Resolución en el portal Web del Centro Vacacional Huampaní (<http://www.huampani.gob.pe>) y procedase a su difusión interna a las unidades orgánicas con fines que correspondan a sus respectivas funciones.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

  
.....  
Carlos Alberto Herrera Cáceres  
Presidente del Directorio



PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Oficina de Administración y Finanzas

Unidad de Recursos Humanos - SST



# PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Enero – diciembre 2021

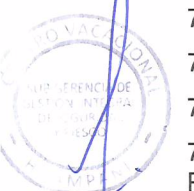




# PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ – 2021

## INDICE

I.	INTRODUCCIÓN:.....	3
II.	FINALIDAD:.....	3
III.	OBJETIVO GENERAL:.....	3
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN:.....	3
V.	VIGENCIA:.....	3
VI.	BASE LEGAL:.....	3
VII.	DISPOSICIONES GENERALES:.....	3
7.1.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ....	4
7.2.	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ....	5
7.3.	OBJETIVOS Y METAS.....	7
7.4.	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	8
7.5.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS. (IPER). ....	9
7.6.	ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.....	9
7.7.	CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	10
7.8.	DIRECTIVAS.....	10
7.9.	INSPECCIONES.....	10
7.10.	SALUD OCUPACIONAL.....	11
7.11.	CLIENTES SUB CONTRATAS Y PROVEEDORES. ....	12
7.12.	INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES. ....	13
7.13.	ESTADISTICA DE SEGURIDAD.....	13
7.14.	EJECUCIÓN DEL PROGRAMA – PRESUPUESTO SST.....	13
7.15.	MANTENIMIENTO DE REGISTROS.....	14
7.16.	REVISION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ.....	14
VIII.	RESPONSABILIDADES.....	15
IX.	ANEXOS.....	15



**I. INTRODUCCIÓN:**

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo ejecutar actividades que promueven la cultura de prevención en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual se encuentra en función a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria ley N° 30202 y su Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

Entonces, para ejecutar actividades de prevención el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuenta con el apoyo y compromiso de Dirección, Gerencia General, la sub gerencia de Gestión integral de Seguridad y Riesgo y la Unidad de Recursos Humanos y con la participación de todos los trabajadores; y de esa manera brindar ambientes laborales seguros y saludables a sus trabajadores dentro de los ambientes del Centro Vacacional Huampaní.

**II. FINALIDAD:**

El Centro Vacacional Huampaní, de conformidad con las normas legales vigentes, considera que la seguridad y salud de sus trabajadores y proveedores, constituye un aspecto fundamental de la organización; por ello, elabora el presente plan, con la finalidad de desarrollar los procedimientos y actividades de control de riesgo, salud y bienestar en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**III. OBJETIVO GENERAL:**

Promover y fortalecer la cultura de prevención de riesgos laborales, para garantizar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, en función a las normas legales y actuales de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

En cumplimiento de la Ley N° 29783, Ley 30222 / DS 005-2012-TR, DS 006-2014-TR / RM-050-1013-TR se elabora el presente PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021.

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es aplicable a todos los trabajadores del Centro Vacacional Huampaní, indistintamente al régimen laboral al cual puedan pertenecer, es decir, desde la Gerencia General, Órganos y Unidades Orgánicas; además de proveedores, prestadores de servicios, personas y otros que no teniendo vínculo laboral se encuentran en las instalaciones del CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ,

**V. VIGENCIA:**

El presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo entrará en vigencia una vez aprobada mediante acto resolutivo de la alta dirección.

**VI. BASE LEGAL:**

- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 30222, que modifica la Ley No 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR: Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2014-TR, modifica el Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ OHSAS 18001, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

**VII. DISPOSICIONES GENERALES:**

**7.1. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Para Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza una evaluación inicial o estudio de línea base del estado del Sistema del CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ. Los resultados obtenidos son comparados con lo establecido en la Ley y otros dispositivos legales pertinentes, y sirven de base para planificar, aplicar en el sistema y como referencia para medir su mejora continua, considerando los siguientes principios:

**a) PRINCIPIO DE PREVENCIÓN:**

El CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.

**b) PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD:**

EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ asume las implicancias económicas, legales y de cualquier otra índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de él, conforme a las normas vigentes.

**c) PRINCIPIO DE COOPERACIÓN:**

EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ y LOS TRABAJADORES, establecen mecanismos que garanticen una permanente colaboración y coordinación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**d) PRINCIPIO DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN:**

Los trabajadores del CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ reciben una oportuna y adecuada información y capacitación preventiva en la tarea a desarrollar, con énfasis en lo potencialmente riesgoso para la vida y salud de los trabajadores y su familia.

**e) PRINCIPIO DE GESTIÓN INTEGRAL:**

El CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ promueve e integra la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a la gestión general de la institución.

**f) PRINCIPIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD:**

Los TRABAJADORES que sufran algún accidente de trabajo o enfermedad ocupacional tienen derecho a las prestaciones de salud necesarias y suficientes hasta su recuperación y rehabilitación, procurando su reinserción laboral.

**g) PRINCIPIO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN:**

El CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ promueve mecanismos de consulta y participación de las organizaciones de EMPLEADORES y trabajadores más representativos y de los actores sociales para la adopción de mejoras en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**h) PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD:**



EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ y LOS TRABAJADORES son responsables del cumplimiento de la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo brindando información completa y veraz sobre la materia. De existir discrepancia entre el soporte documental y la realidad, las autoridades optan por lo constatado en la realidad.

i) **PRINCIPIO DE PROTECCIÓN:**

Los trabajadores tienen derecho a que el CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua.

Dichas condiciones deben propender a:

- ✓ Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.
- ✓ Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores.

**7.2. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

El CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ reconoce la importancia de su capital humano. Asimismo, reconoce la prioridad de la seguridad y salud de sus trabajadores, por lo que adopta los siguientes lineamientos en la “**POLITICA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**” el cual fue ratificado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo el 24 de agosto del 2018.







### POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En el CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ, le damos la más alta prioridad a la prevención de accidentes, incidentes y a salvaguardar la salud ocupacional y seguridad de nuestros trabajadores. Estamos totalmente comprometidos a llevar a cabo nuestras actividades de servicio de forma segura y eficiente, y velar por el bienestar de todas las personas en nuestras instalaciones, las que puedan verse afectadas por nuestras actividades.

Para cumplir con nuestro compromiso, deberemos:

- Garantizar la Seguridad y Salud en el Trabajo para contribuir con el desarrollo del personal en nuestra institución, para lo cual se fomentará una cultura de prevención de riesgos laborales y un sistema de gestión que permita la protección de todos los miembros de la organización mediante la prevención de lesiones, dolencias, enfermedades ocupacionales e incidentes relacionados con el trabajo; así como la prevención de los riesgos mecánicos, físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales en concordancia con la normativa pertinente.
- Considera que nuestro capital más importante es nuestro personal, y siendo consciente de nuestra responsabilidad social, por lo que nos comprometemos a generar condiciones para la existencia de un ambiente de trabajo seguro y saludable, a promover la participación de los trabajadores en los elementos del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y a mejorar el desempeño del mismo.
- Integrar la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en los procesos operativos y administrativos.
- Prevenir la contaminación mediante la implementación de prácticas, técnicas, materiales, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante residuos, con el fin de reducir los impactos ambientales.
- Capacitar al personal de nuestra institución en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades.
- Mantener un proceso de mejora continua del desempeño del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por medio de la participación de todo el personal.
- Cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, normas legales nacionales, normas internas y otros requisitos vigentes y aplicables a la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Huampaní, 24 de agosto de 2018

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Ana María Serrudo Echaiz  
Gerente General





PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Oficina de Administración y Finanzas

Unidad de Recursos Humanos - SST



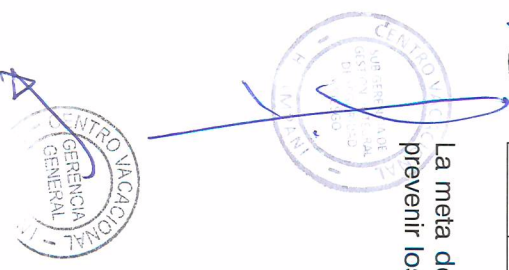
### 7.3. OBJETIVOS Y METAS

EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ, a través de Unidad de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo plantea objetivos específicos, metas cuantificables y medibles por medio de indicadores de Seguridad y Salud en el Trabajo donde se ha considerado 02 puntos específicos detallados en la tabla N° 1:

Tabla N° 1: Objetivos y metas cuantificables del CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ.

ITEM	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
1	Capacitaciones en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobados por CSST a realizarse el 2021.	Realizar las gestiones correspondientes (Coordinar tiempos, horarios, espacios capacitadores, materiales necesarios y otros) para poder ejecutar las capacitaciones,	90%	N° DE CAPACITACIONES EJECUTADO X 100% N° DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS	SGGISR / URH / CSST
2	Cumplimiento de la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo	Implementación de documentos del sistema de gestión de SST	90 %	N° DE TAREAS EJECUTADAS X 100% N° DE TAREAS PROGRAMADAS	SGGISR / URH / CSST

La meta del plan anual 2021, es cumplir con el 90% de lo programado, fomentando una cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo en la entidad, a fin de prevenir los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.





#### 7.4. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



De acuerdo a la Ley N° 29783, en el que menciona que el empleador con veinte (20) o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte colaboradora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.

En tal sentido, el CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ está conformado por un (01) comité PARITARIO ANUAL organizado de la siguiente forma:

- ✓ 3 representantes del EMPLEADOR. (03 titulares y 03 suplentes)
- ✓ 3 representantes de los EMPLEADOS (03 titulares y 03 suplentes)

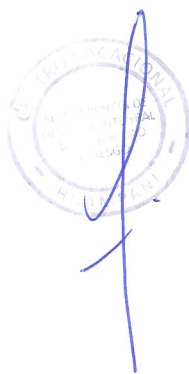
#### COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivo promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador.

La designación de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, serán aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad y publicado en el portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní; mientras que las reuniones del comité se programarán de manera mensual de acuerdo a la operatividad y la necesidad del CVH.

Además, de acuerdo a DS-005-2012-TR, las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

- a. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.
- c. Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- f. Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- g. Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- h. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i. Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- j. Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- k. Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.





- l. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- m. Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- n. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- o. Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- p. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- q. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- r. Reportar a la máxima autoridad del Centro Vacacional Huampaní la siguiente información:
  - r.1. El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
  - r.2. La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
  - r.3. Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
  - r.4. Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- s. Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- t. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

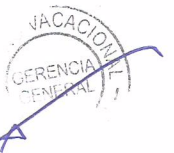
## 7.5. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS. (IPER).

En cumplimiento de la Resolución Gerencial N° 018-2016-CVH-GG y directiva N° 002-2016-CVH-GG "PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ" La identificación de riesgos, es la acción de observar, identificar, analizar los peligros o factores de riesgo relacionados con los aspectos del trabajo, ambiente de trabajo, estructura e instalaciones, equipos de trabajo como la maquinaria y herramientas, así como los riesgos químicos, físicos, biológico y disergonómico presentes en la organización respectivamente.

La evaluación deberá realizarse considerando la información sobre la organización, las características y complejidad del trabajo, los materiales utilizados, los equipos existentes y el estado de salud de los trabajadores, valorando los riesgos existentes en función de criterios objetivos que brinden confianza sobre los resultados a alcanzar.

## 7.6. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

El Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo del CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ se encargarán de vigilar del cumplimiento estricto del "**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021**" y contará para ello con **presupuesto aprobado**, a fin de desarrollar en los cronogramas propuestos, cada una de las actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.





En la evaluación de dicho programa participará también el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo elegido por los trabajadores y la Gerencia General a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art 42° del DS-005-2012-TR Reglamento de Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por la Ley 29783.



### 7.7. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La capacitación, cualquiera que sea su modalidad, debe realizarse dentro de la jornada de trabajo. La capacitación puede ser impartida por el CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ, directamente o través de terceros. En ningún caso el costo de la formación recae sobre los trabajadores, debiendo ser asumido íntegramente por la entidad.

De acuerdo a la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo el CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ realizará no menos de cuatro (04) capacitaciones al año en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo cual se realiza un cronograma de capacitaciones según el cuadro adjunto aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ver ANEXO N° 01)



### 7.8. DIRECTIVAS

#### DIRECTIVAS E INSTRUMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Se realizará la implementación de Directivas de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la actividad principal relacionadas al CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ, estas directivas serán Implementados, para identificar peligros y evaluar riesgos y comprende:

- ✓ Implementar Directivas "Procedimiento Para Trabajo de Alto Riesgo" – Verificación.
- ✓ Implementar Directivas "Procedimiento de inspecciones de seguridad" – Verificación.
- ✓ Actualización y publicación de mapas de riesgos general.
- ✓ Actualizar y divulgación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.



### 7.9. INSPECCIONES

Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo; esto con la finalidad de que no sucedan incidentes y/o accidentes con fatalidades, lesiones a personas.

Estas inspecciones que se realizarán son de dos (02) tipos: Planificadas e inopinadas, y ambas están destinadas a detectar condiciones inseguras o actos inseguros de los trabajadores, equipos, infraestructura y otros; pero además estas inspecciones se sub clasifican en dos tipos:

- **Inspecciones en ambientes administrativos.** Se inspeccionan con la ayuda del registro de inspecciones donde básicamente se identifica condiciones ergonómicas (uso de equipos informáticos, posturas, sentado, iluminación, ruido) orden, limpieza, riesgos eléctricos y otros.
- **Inspecciones en ambientes operativos.** Se inspeccionan con la ayuda del registro de inspecciones donde se verifica el cumplimiento de estándares en ambientes operativos, las condiciones de seguridad de los almacenes, archivos, uso de EPPs y otras condiciones en los trabajos de campo.





Finalmente, la ejecución de las inspecciones planificadas se realizará de acuerdo al Programa Anual de Inspecciones en Seguridad y Salud en el Trabajo con la participación de los miembros del Comité (Ver Anexo N° 4)



### 7.10. SALUD OCUPACIONAL

El CENTRO VACACIONAL HUAMPANI tiene el compromiso de realizar los exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores; y el CSST elaborará los indicadores estadísticos de los incidentes y accidentes laborales y enfermedades ocupacionales.

Los Indicadores para evaluar la accidentabilidad, usamos los siguientes índices:

- Índice de Frecuencia:

$$IF = \frac{\text{Accidentes de trabajo} * 100 n}{\text{Total Horas} - \text{Hombre Trabajo}}$$

- Índice de Gravedad:

$$IG = \frac{\text{Número de días perdidos} * 100 n}{\text{Total Horas} - \text{Hombre Trabajo}}$$

- Incidencia de Accidente:

$$IG = \frac{\text{Número total anual de accidentes de trabajo} * 100 n}{\text{Número total de trabajadores}}$$

- Índice de accidentabilidad:

$$IA = \frac{IF * IG}{1000}$$

*IA = La tendencia numérica a alcanzar con este índice es de cero (0); considerando que "0" es un resultado bueno o favorable para la institución en los reportes de accidentes.*

Y en temas de HIGIENE OCUPACIONAL, para mantener ambientes de trabajos confortables y saludables, se realizarán los monitoreos de agentes físicos (Iluminación - Ruido) y la evaluación de riesgo disergonómico; y la oficina de personal es el responsable de que estos monitoreos se lleven a cabo.

Los Indicadores para evaluar la Salud de los trabajadores, usamos los siguientes índices:

- Tasa de Prevalencia y/o incidencia de Enfermedades:

$$TPIE = \frac{\text{Número de diagnósticos relacionados al trabajo} * 100n}{\text{Número total de trabajadores}}$$

- Tasa de frecuencia de estados pre patológicos

$$TFEP = \frac{\text{Número total de estados pre patológicos} * 100n}{\text{Número total de trabajadores}}$$





7.11. CLIENTES SUB CONTRATAS Y PROVEEDORES.

Con el fin de establecer las condiciones de seguridad y requisitos a cumplir por terceros o prestadores de servicio en todos los ambientes del CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ, se utilizará como principal medida la Prevención el cumplimiento de la normativa legal en materia de Seguridad y Salud Ocupacional: Ley N° 29783 /Ley 30222 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el D.S. 005-2012-TR / 006-2014-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias; y, las normas específicas del sector al que corresponda su actividad (industrial, construcción, electricidad, etc.)

Entonces, las empresas terceras, proveedores o prestadoras de servicio que visiten y ejecuten un servicio dentro de las instalaciones del CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ deberán cumplir con la Ley N° 29783 de acuerdo al rango de empresa y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

A) INDUCCIÓN DE SEGURIDAD.

Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al colaborador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta; y estas se dividen en:

- Inducción General: Capacitación al trabajador sobre temas generales como política, beneficios, servicios, facilidades, normas, prácticas, y el conocimiento del ambiente laboral del empleador, efectuada antes de asumir su puesto.
Inducción Específica: Capacitación que brinda al trabajador la información y el conocimiento necesario que lo prepara para su labor específica.

Entonces, la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos y el coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, brindarán la oportuna y adecuada información; y capacitación preventiva en las tareas a desarrollar, con énfasis en lo potencialmente riesgoso para la vida y salud de los trabajadores y su familia, por lo que se ejecutarán inducción a todos los trabajadores indistintamente su condición laboral de lunes a viernes de 10:00 – 12:00 horas.

B) SIMULACROS DE EMERGENCIAS - CONTINGENCIAS.

Como consecuencia de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ se establece un programa integrado de capacitación, entrenamiento y simulacros, comprendiendo una metodología para la enseñanza de adultos, la que se sostiene en una enseñanza interactiva, demostrativa y de participación plena y continúa de los participantes. Se adjunta el programa anual de capacitación y entrenamiento a los brigadistas, para simulacros y respuesta a las Emergencias y Contingencias.

Tabla N° 2.- Simulacro de Plan de Contingencia.

Table with 5 columns: N°, BRIGADA, JUNIO, AGOSTO, DICIEMBRE. It lists three types of drills: fire fighting, first aid, and evacuation drills.



El **CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ** cuenta con brigadas en los diferentes turnos, para actuar cuando sea necesario, estas brigadas están capacitadas, entrenadas y adiestradas de acuerdo al Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ver ANEXO N° 1).



Asimismo, el Centro Vacacional Huampaní, cuenta con un Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Centro Vacacional Huampaní, ha sido elaborado en el marco de lo establecido en la Ley N° 29664, Ley que creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, de igual modo en los lineamientos técnicos establecidos en la R.M. N° 222-2013-PCM y demás normas legales afines, aprobado por el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres el cual, ha sido constituido mediante la Resolución de Presidencia 06-2018-CVH-PD y está conformado de la siguiente manera:

- Presidente del directorio.
- Gerente General.
- Gerente de Operaciones.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.
- Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.
- Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo.



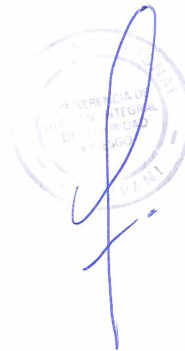
#### 7.12. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.

En cumplimiento de la Directiva N° 022-2019-CVH "PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES, INCIDENTES PELIGROSOS Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ" el objetivo de la investigación es para brindar una atención oportuna al colaborador e identificar las causas del suceso, evaluando condiciones anormales, de peligrosidad y los factores de riesgo que se presentan de manera repetitiva en la labor del colaborador, a fin de corregir e implementar planes de acción y/o medidas correctivas con el compromiso e involucramiento de todos los niveles de la entidad.



#### 7.13. ESTADISTICA DE SEGURIDAD.

La Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo elaborará trimestralmente las estadísticas de accidentabilidad, esta información estará publicada en la página web de la entidad y periódicos murales para difusión. Asimismo, el resumen se reportará a la Unidad de Recursos humanos, Gerencia de Operación y Gerencia General.



#### 7.14. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA – PRESUPUESTO SST- 2021

Se considera el presupuesto de la Ejecución del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo el cual se muestra en el siguiente cuadro y con mayor detalle en el ANEXO N° 02.

Tabla N° 4.- Presupuesto de Seguridad y Salud en el Trabajo

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	BIENES	S/.410 659.39
2	SERVICIOS	S/.119 000.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 529 659.39</b>





### Programa de seguridad y salud en el trabajo.

Para verificar el avance del Programa Seguridad y Salud en el trabajo se realizará un control para verificar el cumplimiento de las actividades:

- ✓ Respecto a las actividades a realizar se tomará en cuenta la prevención de los riesgos críticos o que son importantes o intolerables.
- ✓ El programa contendrá actividades, detalle, responsables, recursos y plazos de ejecución.

Mediante el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se establecen las actividades y responsabilidades con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y proteger la salud de los trabajadores, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones. Debe ser revisada por lo menos una vez al año y se muestra en el ANEXO N° 03.

### 7.15. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Mantener registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y elaborar Directivas de ser el caso para el cumplimiento del Art. 35° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo que señala:

El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes Peligrosos), se cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso; luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo anterior. Estos archivos pueden ser llevados por la institución en medios físicos o digitales.

Ahora, si en un proceso de Inspección del Trabajo requiere información de períodos anteriores a los últimos doce (12) meses a que se refiere el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe otorgar un plazo razonable para que el CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ presente dicha información.

### 7.16. REVISION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ

La revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realiza por lo menos una (01) vez al año. El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes. Las conclusiones del examen realizado por el CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ deben registrarse y comunicarse:

- a) A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- b) Al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, los trabajadores y todos los jefes de las Unidades orgánicas, bajo responsabilidad realizaran la revisión de los riesgos críticos de cada una de sus áreas, de acuerdo a la Directiva de Identificación, Evaluación y Control de los Riesgos.



VIII. RESPONSABILIDADES

La Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo es la responsable de liderar el Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo juntamente con la Unidad de Recursos Humanos, Gerencia General, demás órganos de la entidad y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Asimismo, en aplicación del principio de prevención, todo colaborador, tiene la responsabilidad de cumplir las normas contenidas en el Reglamento Interno y otras disposiciones complementarias, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la entidad en lo que le resulte aplicable



IX. ANEXOS

- ✓ ANEXO N°01: PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y RIESGO DE DESASTRE - 2021.
- ✓ ANEXO N°02: PRESUPUESTO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021.
- ✓ ANEXO N°03: PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021.
- ✓ ANEXO N°04: PROGRAMA ANUAL DE INSPECCIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021.

